

**Valentín Bou Franch\***

## **Propósitos y principios de la Organización de las Naciones Unidas**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Con carácter introductorio, os recuerdo que el antecedente de la Organización de las Naciones Unidas fue la Sociedad de las Naciones, creada por el Tratado de Paz firmado en Versalles, el 28 de abril de 1919. Pero la Sociedad de las Naciones, por un lado, tuvo una vocación universal limitada en la práctica, ya que sólo tuvo 54 Estados miembros. Además, los Estados Unidos, pese a ser el artífice de su creación, no llegó nunca a ser Estado miembro. Por otro lado, la Sociedad de las Naciones fue incapaz de mantener la paz internacional, debido el auge de Estados totalitaristas, como Japón, Italia, Alemania y Unión Soviética.

Durante la Segunda Guerra Mundial, comenzaron los preparativos para crear una nueva Organización Internacional de vocación universal y fines generales que sustituyera a la Sociedad de las



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons](#)  
Reconocimiento – No Comercial – Sin obra derivada



Cofinanciado por  
la Unión Europea

---

\* Catedrático de Derecho Internacional Público. Universidad de Valencia (España). Cofinanciado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

Naciones. De esta manera, en la Conferencia de San Francisco, el 16 de abril de 1946, se adoptaron dos tratados internacionales: la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

La Carta de la Organización de las Naciones Unidas, de una parte, es el tratado constitutivo de la única Organización Internacional de vocación universal y fines generales. Las Naciones Unidas es una Organización internacional bastante universal, que en la actualidad tiene 193 Estados miembros, incluidas todas las grandes potencias. De otra parte, la Carta introduce la jerarquía normativa en el Derecho Internacional, afirmando la primacía de la Carta en todos los casos. Así, su Artículo 103 dispone que: “En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta”.

## **2. LOS PROPÓSITOS DE LAS NACIONES UNIDAS**

Los propósitos de una Organización Internacional son los fines u objetivos que los Estados pretenden alcanzar con su creación. Son, por lo tanto, la razón última de su creación.

Los propósitos de las Naciones Unidas están enumerados en su Artículo 1 y son los cuatro siguientes. El primer y principal propósito es mantener la paz y la seguridad internacionales. Para ello, la Organización por un lado adoptará medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz. Estas medidas colectivas de sanción son las que están reguladas en el Capítulo VII de la Carta. Por otro lado, la Organización logrará por medios pacíficos el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz. Estos medios pacíficos son los que están regulados en el Capítulo VI de la Carta.

El segundo propósito es fortalecer la paz universal. Para ello, las Naciones Unidas adoptarán “todas las medidas adecuadas”.

El tercer propósito de las Naciones Unidas es realizar la cooperación internacional en dos grandes ámbitos: 1º) en la solución de los problemas internacionales económicos, sociales, culturales o humanitarios. Debo añadir que la acción de las Naciones Unidas en este ámbito se incluye en su objetivo global “Desarrollo y erradicación de la pobreza”; y 2º) el desarrollo y respeto de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales. También debo mencionar que la acción de las Naciones Unidas en

este ámbito se incluye en su objetivo global “Derechos Humanos, democracia y buen gobierno”.

El cuarto y último propósito de la Organización es que las Naciones Unidas sea el “centro que armonice los esfuerzos de las naciones” para alcanzar estos propósitos comunes.

### **3. LOS PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS**

Los Principios de una Organización Internacional son las reglas de conducta que deben cumplir la Organización y sus Estados miembros para la consecución de los propósitos de esa Organización Internacional

En el caso de las Naciones Unidas, estos Principios están regulados en el Artículo 2 de la Carta, que dispone que: “Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes Principios:

1º) La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.

2º) Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.

3º) Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.

4º) Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

5º) Los Miembros de la Organización prestarán a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

6º) La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

7º) Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este

principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII”.

La Asamblea General desarrolló estos Principios en su Resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, conocida como “Declaración de principios de Derecho Internacional”. A partir de esta Resolución, pueden identificarse tres grandes grupos de principios de las Naciones Unidas.

En primer lugar, nos encontramos con principios que son comunes tanto al Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, como a la Resolución 2625 (XXV). Es decir, en este grupo la Resolución 2625 (XXV) realizó una labor de codificación en sentido estricto de lo que ya estaba prescrito en la Carta. En este grupo, incluimos cinco grandes principios: 1) el Principio de la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza; 2) el Principio del arreglo de controversias internacionales por medios pacíficos; 3) el Principio de la no intervención en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados; 4) el Principio de la igualdad soberana de los Estados; y 5) el Principio de que los Estados miembros cumplirán de buena fe las obligaciones de la Carta.

En segundo lugar, nos encontramos con dos principios que sólo figuran en la Resolución 2625 (XXV). Es decir, en este grupo esta Resolución realizó un desarrollo progresivo del Derecho Internacional. Los dos nuevos principios que introdujo son: 1) la obligación de los Estados de

cooperar entre sí; y 2) el Principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos.

En tercer y último lugar, debo indicar que quedan dos principios exclusivos de la Carta. Son: 1) el Principio de que los Estados miembros ayudarán a la ONU en las acciones que ejerza de conformidad con la Carta; y 2) el Principio de la autoridad de la ONU sobre los Estados no miembros, en la medida en que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Respecto del valor jurídico de estos Principios, conviene recordar que la Resolución 2625 (XXV) los califica como “principios básicos de Derecho Internacional”. Además, esta Resolución instó “a todos los Estados [y no sólo a los miembros de la ONU] a que se guíen por estos principios en su comportamiento internacional y a que desarrollen sus relaciones mutuas sobre la base de su estricto cumplimiento”.

Por otro lado, la Corte Internacional de Justicia, en su Opinión consultiva de 22 de julio de 2010 (pár. 80), sostuvo que la Resolución 2625 (XXV) “refleja el Derecho Internacional consuetudinario”.

